

la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 7 de abril de 2003, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Piélagos (ACEPI). Su ámbito territorial es el municipio de Piélagos, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas empresas y comercios que se dediquen a cualquier actividad comprendidas dentro de su ámbito territorial, siendo los firmantes del acta de constitución doña Miriam Fernández Coloret, con DNI 72043023, titular del comercio «Pa'mi Modas»; doña Carmen Palazuelos Rivas, con DNI 13693443, titular del comercio «Zapatería Bilet»; doña Raquel Lezcano Cobo, con DNI 13941930; doña Salud Pérez Añibarro, con DNI 13904269, del comercio «Joyería Hoyos»; doña Clara Pérez Pérez, con DNI 13896376, titular de «Bodega La Parra»; doña María Teresa Martínez Ruiz, con DNI 13707781, de «Carnicería La Campurrriana»; don Iván Martín Maroto, con DNI 20205536, de «Don Barato»; doña Marta Ruiz Hormaechea, con DNI 13742838, del comercio «Marta Ruiz»; doña Julia Palazuelos Rodríguez, con DNI 13940996, del comercio «Yuli Modas»; don Juan Carlos Sánchez García, con DNI 13712941, de «Cafetería Restaurante Los Gamos»; don José Uslé Lastra, con DNI 13880942, de «Mecánica y Comercio»; don Andrés Ahnert García, con DNI 39417027, de «Anhert Peluqueros, S. C.»; doña Concepción Fernández Fernández, con DNI 13758325, de «Ciber: La Casa del Médico»; don Luis María Jarones Tornavaca, con DNI 16298074, de «Carburantes Gasolinera de Renedo»; don Julio Saiz Vega, con DNI 13877780, de «Alimentación Julio Saiz Vega»; doña Elvira Serna Díaz, con DNI 72012135, DE «Panadería Confitería Avenida»; doña Pilar Expósito Pérez, con DNI 13678262, «Hostelería»; doña María Martín Gómez, con DNI 72012184, «Estanco»; don José Antonio Martínez Díaz, con DNI 13678220, de «Comercio Muebles Bea»

Santander, 25 de abril de 2003.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

03/5617

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Unquera-Santander-Castro Urdiales con hijuelas (K-47).

Con fecha 6 de marzo de 2003 la Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto adjudicar definitivamente a la empresa «Turismo y Transportes, S. A.» la concesión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Unquera-Santander-Castro Urdiales con hijuelas (K-47), proveniente de la segregación de tráfico de la concesión Gijón-Irún-frontera francesa con hijuelas (VAC-112), con arreglo a las siguientes condiciones particulares:

1. Itinerario: Unquera - San Vicente de la Barquera - Cabezón de la Sal - Torrelavega - Santander - Laredo - Castro Urdiales. Santander - Muriedas - Astillero - San Salvador - Heras - Solares - Hoznayo - Hoz de Anero - Beranga - Gama - Cicero - Treto - Colindres - Laredo - Tarrueza - Liendo - Pontarrón - Islares - Cérdigo - Castro Urdiales. Solares - Ceceñas - La Cavada - Riotuerto - Camposdelante - Las Calzadillas - Tabladillo - Arredondo

- Riba - Lastras - Valle - Ramales de la Victoria. Gama - Escalante - Argoños - Santoña. Beranga - Meruelo - Castillo Siete Villas - Noja. Solares - Sobremazas - San Vitores - Pámanes - Liérganes - Rubalcaba - Mirones - Puente Nuevo - Linto - San Roque de Riomiera. Guarnizo - Solía - Villanueva - Obregón - Sarón - Santa María de Cayón - Ruda - Vega de Villafufre - Santibáñez - Bárcena - Villacarriedo - Selaya. San Salvador - Liaño - Solía - Villanueva. Hoznayo - Entrambasaguas - Hornedo - Riaño. Noja - Castillo Siete Villas - Santoña - Argoños - Escalante - Gama - Cicero - Colindres - Laredo. Treto - Carasa - Rada - Bádames - San Pantaleón de Aras - San Miguel de Aras. Laredo - Colindres - Limpas - Ampuero - Rasines - Gibaja - Ramales de la Victoria - Valle - Lastras - Riba - Arredondo. Santa María de Cayón - Lloreda - Esles - Llerana - Saro - Vega de Villafufre. Laredo - Tarrueza - Liendo - Pontarrón - Guriezo. Castro Urdiales - Cérdigo - Islares - Pontarrón - Guriezo. Ramales de la Victoria - Casatablas - Regules - Veguilla - La Gándara. Castro Urdiales - Orión.

2. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario figuran en la resolución de adjudicación del servicio.

3. Tarifa máxima ordinaria: 0,049625 euros viajero/kilómetro (sin IVA).

Santander, 24 de marzo de 2003.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.

03/4028

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos

Información pública de expediente de concesión administrativa de parcela de terreno para la construcción de nave industrial para reparaciones navales (reparación de pesqueros), en el puerto de Colindres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se somete a información pública, por un período de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, el expediente promovido por don Manuel Galdos Gómez para la concesión administrativa de una parcela de terreno en la zona de dominio público en el puerto de Colindres para la construcción de una nave industrial para reparaciones navales (reparación de pesqueros).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Puertos del Gobierno de Cantabria, calle Juan de Herrera, 4-5º, en Santander, donde podrá ser examinada y presentarse por escrito cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas.

Santander, 21 de abril de 2003.—El jefe del Servicio de Puertos, Pedro Pérez Silos.

03/5189

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Orden 43/2003, de 14 de mayo, por la que se señalan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada cinegética 2003-2004 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exceptuando el incluido en la Reserva Nacional de Caza Saja.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, y en el Reglamento para su aplicación (Decreto 506/1971), artículos 23 y 25, respectivamente, y en la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de